

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI } PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 26 DE OCTUBRE DE 1949 } NUMERO 11.034

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 309 de 11 de octubre de 1949, por el cual se hacen ascenso y nombramientos.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución N° 92 de 19 de octubre de 1949, por la cual se reconoce un derecho.

Resolución N° 93 de 13 de octubre de 1949, por la cual se revoca una resolución.

Contrato N° 12 de 8 de octubre de 1949, celebrado entre la Nación y el señor Wilbur T. Morrison.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 286 y 289 de 26 de septiembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Resoluciones Nos. 2287, 2288 y 2289 de 2 de septiembre de 1949, por las cuales se expiden cartas de naturaleza definitiva.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 171 de 28 de septiembre de 1949, por el cual se hacen inscripciones provisionales en el Escalafón del Magisterio.

Dirección General de Educación

Resuelto N° 336 de 25 de agosto de 1949, por el cual se asignan las escuelas donde prestarán servicios unas maestras.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 338 de 25 de agosto de 1949, por el cual se concede un permiso.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Decreto N° 12 de 6 de octubre de 1949, por el cual se hacen ascensos y nombramientos.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 309

(DE 11 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un ascenso y varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace un ascenso y varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Rosa Arévalo, se asciende a Oficial de 1ª categoría de la Sección de Contabilidad de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Juana García.

Eneida Urriola, se nombra Jefe de la Sección del Chorrillo de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Teodolinda B. de Charles, quien pasa a ocupar otro cargo.

Eusebia López de Kavalosky, se nombra Oficial de 2ª categoría de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Rosa Arévalo, quien ha sido ascendida.

Anastasio Pimentel, se nombra Chofar de 1ª categoría de la Sección de Transportes de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de Gabriel Garrido.

Olivia de Crespo, se nombra Agente de Correos de la Oficina de Puerto Armuelles, en reemplazo de Berta T. de Quintero.

Olivia de Jurado, se nombra Asistente de 3ª categoría de la Administración de Correos de David, en reemplazo de Graciela Biebarach de Castillo.

Beatriz de Bernal, se nombra Asistente de 3ª categoría de la Administración de Correos de David, en reemplazo de Marlene Pravia.

Rosa Elvira González, se nombra Telefonista de 3ª categoría de la Oficina de Correos de David.

valá, Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Aida Santamaría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ABILIO BELLIDO.

RECONOCESE UN DERECHO

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución número 92.—Panamá, 10 de octubre de 1949.

El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional ha informado al Ministerio de Gobierno y Justicia, que mediante Resolución número 190 del 1º del presente mes, ha sido pensionado por la Caja de Seguro Social por riesgo de vejez el señor Juan A. Falconett, Practicante al servicio de la Policía, y recomienda que el Estado le reconozca una pensión equivalente al 50% de su último sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Legislativo N° 18 de 1949.

Como la solicitud del señor Comandante se considera justa y legal,

SE RESUELVE:

Reconocer al señor Juan A. Falconett, el derecho a recibir del Estado el cincuenta por ciento (50%) de su último sueldo devengado como Practicante del Cuerpo de Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto N° 18 de 21 de febrero de 1946, dictado por la Asamblea Nacional Constituyente.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ABILIO BELLIDO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2186-A

OFICINA:

Belleno de Barraza.—Tel. 2647 y
499-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleu
de Barraza.**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Anual, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.00.—Sólitese en la oficina de venta de im
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.**REVOCASE UNA RESOLUCION**

RESOLUCION NUMERO 93

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Na
cional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—
Departamento de Gobierno y Defensa Nacio
nal.—Resolución número 93.—Panamá, 13
de octubre de 1949.

En virtud de recurso de revisión promovido por Domingo Montero, representado por el Dr. Pedro Vidal E., contra la resolución N° 34 dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí el día 29 de agosto de este año, conoce el Ejecutivo de la acción por daños y perjuicios instaurada ante el Alcalde Municipal de David por Luis Pérez, Calixto Valdés, Cástulo Morales, Gregorio Navarro y otros, contra el recurrente Montero, para que fuera obligado a indemnizarles los perjuicios provenientes de daños causados por ganado del demandante en sus predios rústicos establecidos en un terreno de la señora Esmeralda Becerra que limita con el predio de Montero.

El Alcalde de David, por medio de resolución fechada el 2 de junio de este año, consideró probados los hechos básicos de la demanda y, en consecuencia, condenó a Domingo Montero a pagar los daños causados por sus animales en las sembraderas de los demandantes.

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí conoció de este asunto en segunda instancia, en virtud de apelación interpuesta por Montero, y confirmó en todas sus partes el fallo recurrido, por medio de la resolución N° 34 de 29 de agosto, cuya revisión se ha solicitado al Ejecutivo con base en el artículo 1739 del Código Administrativo.

Para decidir este recurso se considera:

a) El artículo 375 del Código Penal dice: "El que causare daños en los predios o propiedades ajenas entrando en ellas sin derecho, y el que abandonare animales para hacerlos pacer allí, sin permiso del que posea el predio, será castigado conforme a lo dispuesto por el artículo 374 del mismo Código".

b) El artículo 976 del Código Administrativo, subrogado por el artículo 4° de la Ley 71 de 1938, remite a las autoridades de policía para conocer de la acción de perjuicios comprendidos

en la primera parte del artículo 374 del Código Penal, pero no de los que expresa el artículo 375 transcrito, y es indudable, por lo tanto, que el Alcalde de David carecía de competencia para conocer de esta acción contra Montero.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Revocar la resolución N° 16 de 2 de junio de 1949 y la resolución N° 34 de 29 de agosto del mismo año, dictadas por el Alcalde Municipal de David y el Gobernador de la Provincia de Chiriquí respectivamente, y declarar improcedente por la vía policiva la acción de perjuicios instaurada ante el Alcalde de David por Luis Pérez, Calixto Valdés, Cástulo Morales, Gregorio Navarro, Emilio Serracin y Elias Núñez contra Domingo Montero.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ABILIO BELLIDO.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 12

Entre los suscritos, a saber: Abilio Bellido, Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el señor Wilbur T. Morrison, ciudadano norteamericano, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El contratista se compromete a prestar sus servicios en el Aeropuerto Nacional, con el carácter de Técnico de Radio.

Segundo: La Nación reconoce y pagará al contratista por los servicios de que trata la cláusula anterior, la suma de trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00) mensuales.

Tercero: Igualmente reconocerá la Nación al contratista un mes de vacaciones por cada once meses de servicios continuados, en un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Cuarto: El contratista se obliga a contribuir al Impuesto sobre la Renta y del Seguro Social, en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Quinto: Convienen las dos partes contratantes en que este contrato no tendrá término especial de duración; pero que se tendrá como unidad de servicios el mes. En consecuencia, quedará automáticamente prorrogado por el plazo de un mes y más y así sucesivamente, si vencidos los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes, ninguna de las partes denuncia su expiración.

Sexto: Para solucionar cualquier desavenencia o dificultad que surgiera en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este contrato, las partes convienen en recurrir a los Tribunales de Justicia

panameños. En tal virtud el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación por la vía diplomática.

Séptimo: La falta de cumplimiento por parte del contratista a las obligaciones contraídas o el abandono de las mismas, serán motivo suficiente para que el Organó Ejecutivo declare resuelto administrativamente este contrato.

Octavo: El presente contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y la refrendación del Contralor General de la República; pero su vigencia se considerará efectiva a partir del primero (1º) de septiembre del año en curso.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

El contratista,
Wilbur T. Morrison.

Refrendado:
Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Aprobado:
DANIEL CHANIS JR.
El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 288
(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alberto Bagna, Vicecónsul honorario de Panamá en Turín, Italia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.
El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 289
(DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ralph Sinclair, Vicecónsul honorario de Panamá en Bluefields, Nicaragua.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 2287

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2287.—Panamá, 2 de Septiembre de 1949.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor José Miguez Mariño, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor José Miguez Mariño.
Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 2288

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2288.—Panamá, 2 de Septiembre de 1949.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Francisco Pérez Blanco, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Francisco Pérez Blanco.
Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 2289

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2289.—Panamá, 2 de Septiembre de 1949.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Carlos Chuljak, natural de Yugoslavia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Carlos Chuljak.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

Ministerio de Educación

HACENSE INSCRIPCIONES PROVISIONALES EN EL ESCALAFON

DECRETO NUMERO 171

(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

(por el cual se hacen inscripciones Provisionales en el Escalafón del Magisterio Nacional).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense las siguientes inscripciones provisionales en el Escalafón del Magisterio Nacional, de conformidad con el Decreto N° 1996 sobre nombramientos del Personal Docente y Administrativo de las Escuelas Oficiales:

Agnes C., Santiago
Aguila S., Luz María
Aguilar, Carmen Violeta M. de
Alabacas, Eva
Arjona, Olga
Avila, Elodia
Ayala Reyes, Edelmira
Ballesteros, Felipe
Barrios, Mariana J. Quintero de
Batista, Alcibíades
Bernal Hildalgo, Teodosia
Berroa R., Félix
Broce Espino, Jaime
Cajar, Laura Luz
Casas, Eufemia María
Castillo Montes, Teodora
Cosan, Victoria
Cuevas A., Carmela Rosa
Davis, Lilla
Espino M., Nadia Elsie
Fernández, Faustina
Fernández, Nimia
Garibaldo Jr., José Félix
González G., Primo Ernesto
Goti, Carlos Fulvio

Gutiérrez, Antonia
Gutiérrez, Martina Cristina
Haywood, Ivone Etalca
Isaza M., Luisa Bernal
Jaramillo, Josefa Rebeca C. de
Larrinaga, Belén
Lay, Benigna Ochi de
Medina, Ana Isabel
Mitre, Gladys
Morcillo V., Ramiro Raúl
Obando, Juan de Dios
Page A., Gilda Liboria
Palma, Josefina R. de
Paredes, Yolanda Méndez de
Pérez, Daniel
Pérez, Ezequiel
Pérez, Moris
Polo, Carmen Emilia
Quiñones, Roberto
Ríos Castro, Lisandro
Rivera, Risodilia G. de
Rodríguez F., Ana Isabel
Rodríguez, Ernesto
Rodríguez P., Mélida E.
Rodríguez Q., Silvestre
Rojas, Carmen Dolores
Romero García, Hercilia
Ruiz, Abraham
Sánchez, Olga María
Santizo, Hilda María
Sucre C., Alberto
Torrijos, Flor de M^a L. de
Urriola Tristán, Ramón I.
Vásquez F., Tenaure E.
Vega Canto, Aura Thelma
Velarde, Mislá M. de
Vergara M., Luis

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

ASIGNASE A UNOS MAESTROS LAS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SUS SERVICIOS

RESUELTO NUMERO 336

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General de Educación.—Resuelto número 336.—Panamá, agosto 25 de 1949.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio las personas nombradas por Decreto N° 153 de 18 de agosto de 1949, así:

Provincia Escolar de Colón

Mercedes L. de Trevia, Asistente de Director en la escuela Pablo Arosemena, en reemplazo de Aida R. de Harris, quien ha sido ascendida.

Provincia Escolar de Panamá

Consuelo P. de Arosemena, Asistente de Director en la escuela Manuel José Hurtado, en reemplazo de Elida W. de Taylor, quien pasó a otra escuela.

Provincia Escolar de Veraguas

Elsa J. de Calviño, Asistente de Director en la escuela Miguel Alba, en reemplazo de Ana Teresa S. de Bal, quien fue nombrada Maestra Supernumeraria.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Víctor I. Mirones E.

CONCEDESE UN PERMISO**RESUELTO NUMERO 338**

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 338.—Panamá, agosto 25 de 1949.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que la señorita Susana E. Richa solicita permiso para separarse del cargo de profesora regular de Español en la escuela Normal "Juan D. Arosemena", con el propósito de hacer estudios de perfeccionamiento profesional en el exterior;

RESUELVE:

Conceder a la señorita Susana E. Richa el permiso que solicita, a partir del 1º de septiembre de 1949, de conformidad con el artículo Nº 113 de la Ley 47 de 1946. La señorita Richa deberá informar cada seis (6) meses al Ministerio de Educación sobre el progreso de sus estudios.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Víctor I. Mirones E.

Contraloría General de la República**ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 12
(DE 6 DE OCTUBRE DE 1949)**

por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos en la Contraloría General de la República.

El Contralor General de la República,
en uso de sus facultades Constitucionales,

DECRETA:

Artículo primero: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Censos de la Dirección de Estadística y Censo:

Sección de Censo de Población y Vivienda:

Carlos O. Quintero, Asistente.
Harmodio Batista, Supervisor.
Marcos A. Carvallo, Oficial de 3ª categoría.
Leopoldo Mojica, Examinador.

Sección de Censo Agropecuario:

Alvaro Arosemena, Asistente.
Manuel S. Moreno, Supervisor Asistente.

Secretaría:

Esperanza de Perigault, Secretario.
Mercedes H. de Rosell, Archivero.
Mireya Valdés, Oficial de 2ª categoría.
Xenia Lombardo, Oficial de 2ª categoría.
Pedro Altamiranda, Chofer.
Otto S. Lombardo, Portero.

Sección de Publicidad:

Estela Mejía, Oficial de 2ª categoría.

Sección de Cartografía:

Jesús Barbero, Dibujante de 1ª categoría.
Ramón H. Levy, Dibujante Auxiliar.
Francisco A. Sibauste, Dibujante de 2ª categoría.

Artículo segundo: Para llenar las vacantes producidas con los nombramientos del artículo primero se hacen los siguientes ascensos y nombramientos en la Dirección de Estadística y Censo:

Dirección de Estadística y Censo:

Carmen Mata, Jefe de Sección, en reemplazo de Esperanza de Perigault.

José Guillermo Aispú, Supervisor, en reemplazo de Carmen Mata.

Rosa R. González, Supervisor, en reemplazo de Carlos O. Quintero.

Julia Nicosia, Supervisor Asistente, en reemplazo de José G. Aispú.

Jaime Bravo, Supervisor Asistente, en reemplazo de Harmodio Batista.

Lorenza vda. de Flores, Examinador, en reemplazo de Julia Nicosia.

Dania Peñafiel, Examinador, en reemplazo de Jaime Bravo.

Raquel B. de Dodón, Examinador, en reemplazo de Rosa E. González.

Josefina Icaza, Examinador Asistente, en reemplazo de Lorenza vda. de Flores.

Olga Tapia, Examinador Asistente, en reemplazo de Raquel B. de Dodón.

Miguel Broce, Examinador Asistente, en reemplazo de Dania Peñafiel.

Yolanda Holguín, Oficial de 1ª categoría, en reemplazo de Mercedes de Rosell.

Virgilio González, Oficial de 1ª categoría, en reemplazo de Josefina Icaza.

Diana B. Morán, Oficial de 1ª categoría, en reemplazo de Olga Tapia.

Judith C. Allen, Oficial de 2ª categoría, en reemplazo de Virgilio González.

Ramón Guerrero, Oficial de 2ª categoría, en reemplazo de Diana E. Morán.

Luis Carlos Herrera, Oficial de 2ª categoría, en reemplazo de Yolanda Holguín.

Rabén Darío Herrera, Oficial de 3ª categoría, en reemplazo de Judith Allen.

Artículo tercero: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de octubre de 1949.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HENRIQUE OBARRIO,
Contralor General de la República.

Isaías Pinilla,
Secretario ad-hoc.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 2198 del 20 de Octubre de 1949, suscrita ante el señor Cecilio Moreno, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, he comprado del señor M. Gabi, el establecimiento comercial denominado "El Comercial", situado en la Avenida Norte N° 56 de esta ciudad.

Juan Kontaris,
Panameño, Céd. N° 47-14844

L. 6207
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por la Caja de Ahorros contra Dilia Maria Barros de Ferrari se ha señalado las horas legales del día veinticuatro de noviembre próximo venturo para que tenga lugar en este tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien:

"a) Finca número seis mil noventa y cuatro (6094) inscrita en el folio trescientos (300) del tomo ciento noventa y cuatro (194) del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, cuyos linderos son: por el Norte, camino en proyecto para dar salida a los lotes de La Carrasquilla; por el Sur y Este, terrenos de propiedad del Panamá Golf Club; y Oeste, terreno de Dario Rodriguez y de Dilia Maria Barros de Ferrari. Dicho lote ocupa una extensión superficial de tres mil doscientos sesenta y ocho (3268) metros cuadrados.

b) Finca número cuatro mil ochocientos noventa (4890) inscrita en el folio ciento sesenta y seis (166) del tomo ciento veintiséis (126) del Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa y anexo en dicho lote construidos de madera y concreto y techo de hierro acanalado, situados en Las Sabanas de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino en proyecto; Sur y Este, terrenos de la vendedora; y Oeste, terreno de Mercedes Ramirez.—Medidas: El terreno ocupa una superficie de mil doscientos cincuenta (1250) metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de tres mil novecientos ochenta y un balboas con dos centésimos (B/. 3.981.02). No será postura admisible la que no cubra los dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría hoy, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario.

Raúl Gato, López G.

L. 6174
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Félix Escobar Reyes, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de "El Llano", Distrito de Chepo, de una extensión superficial de ocho mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (8,542.75 m²), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino Real a Chepo;
Sur, Este y Oeste, con predios del peticionario.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las nueve de la mañana del día siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques,
TORIBIO O. NUÑEZ.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 4343
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Sánchez, en su propio nombre y en representación de su menor hijo Oscar Rodrigo Sánchez, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno baldío nacional ubicado en el Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, de una extensión superficial de once hectáreas con ocho mil metros cuadrados (11 Hts. 8000 m²), dentro de los siguientes linderos:

Norte y Este, Herederos de Fermín Lorenzo Sánchez y antigua carretera nacional;
Sur, María A. de Arosemena;
Oeste, Río Las Guías.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las tres de la tarde del día quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras y Bosques,
TORIBIO O. NUÑEZ.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 5492
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Indalecio, Pedro Juan y Alejandro Pérez, junto con un grupo considerable de agricultores panameños, vecinos del lugar de Charco Negro, jurisdicción del Distrito de La Mesa, Prov. de Veraguas, jefes de familia, han solicitado de este Despacho la adjudicación en gracia del globo de terreno nacional denominado "Charco Negro", ubicado en el citado distrito de La Mesa, de una superficie de seiscientos sesenta y una hectáreas con mil cuatrocientos metros cuadrados (661 Hts. 1400 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Camino de Los Bravos a La Mesa, terreno nacional y Loma Pared;

Sur, José Angel Vargas, Etanislao Escobar y Los Buhos;

Este, Nicolás Pinto, Rito Bravo, Irene Canto y David Jiménez, y

Oeste, Bichal, Punta Poniente de Loma Larga, Loma La Pizbá, La Corocita, Punta Loma de Los Bravos y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere con derecho o que se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 14 de Octubre de 1949.

El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 106

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Federico Gómez, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de Esquiguita, Distrito de Los Pozos, cedulado N° 28-1512, en su propio nombre y en el de su hijo menor, José Salvador Gómez Moreno; Juan Moreno, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, con solicitud de cédula, en su propio nombre; Leandro Pimentel varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de Esquiguita, Distrito de Los Pozos, con constancia de cédula, en su propio nombre; Faustino Bravo, varón, mayor, casado, agricultor, natural y vecino de Esquiguita, Distrito de Los Pozos, con solicitud de cédula, en su propio nombre, en escrito de fecha 8 de Octubre del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "Cerro Borrola", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de veintiuna hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados (21 Hts. 4.400 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Gertrudis Moreno; Sur, terrenos de Marcos Marín y Camino de Los Pozos a Esquiguita; Este, terrenos de Esteban Gómez y terrenos de Marcos Marín y Oeste, Quebrada Borrola.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo lo que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos y una copia se remite al Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Octubre 11 de 1949.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques Srio. Ad-hoc.,

Moisés Quinzada Jr.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Florencio Melgar Gutiérrez propuesto por Elvia Esperanza Saturno viuda de Melgar, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Septiembre catorce de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por motivo de las consideraciones expuestas, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio

de sucesión intestada de Florencio Melgar Gutiérrez, desde el día nueve de abril de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que tuvo lugar su muerte.

Segundo: Que son herederos del causante, sin perjuicio de terceros, sus hijos Víctor Florencio y Franklin Eduardo Melgar Saturno, representados por su madre Elia Esperanza Saturno viuda de Melgar.

Con la muerte del esposo Florencio Melgar Gutiérrez queda disuelto el vínculo que tenía contraído con la señora Elia Saturno viuda de Melgar.

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que tengan interés en ella.

De conformidad con el artículo 1612 del Código Judicial se nombra al abogado Ramón L. Crespo, Curador aditem de los menores Víctor Florencio y Franklin Eduardo Melgar Saturno para que intervenga en nombre de ellos en todas las diligencias que se practiquen en este juicio. El señor Crespo tomará posesión y jurará el cargo.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—(fdo.) José A. Saavedra, Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días y se da una copia al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 14 de Septiembre de 1949.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

José A. Saavedra.

L. 6638

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Serrano, panameño, mayor de edad, de éste vecindario, portador de la Cédula Personal N° 17-302, se encuentra depositada una vaca con su respectiva cria; la vaca es de color negro y tiene (5) cinco años de edad más o menos y la cria es de color cenizo y tiene (12) doce días más o menos de nacida. La vaca tiene (2) dos herretes uno (1) en el lomo de aguja y tiene esta marca (C.A.P.) y la otra la tiene en el anca izquierda y tiene esta marca (G.S.) como también la referida vaca tiene esta señal y es que tiene la punta de la oreja derecha mocha en forma de que la despuntada de la oreja fue de refilón.

Dicho animal se encontraba vagando por los alrededores del Corregimiento de Caldera y metida en los potreros del señor Norberto Rodríguez últimamente, sin dueño conocido desde hace más de ocho (8) meses y en virtud de esto se declara como bien vacante.

Por tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días para que todo aquel que se encuentre con derecho a dicho animal, haga su reclamo en el término fijado. Una copia de este edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Boquete, Septiembre 22 de 1949.

El Alcalde,

RAFAEL DEL CID.

El Secretario,

José de la E. Ordoñez.

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí, cita y emplaza a Dolores Morales de Garita, mujer, mayor de edad, de Alajuela, Costa Rica y cédula personal número 4-1291, deportada del país por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional el día 21 de Septiembre de este año, según consta en autos, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en

la Gaceta Oficial, más la distancia, venga ante este Tribunal, a fin de notificarle del auto de proceder dictado en su contra por el delito de lesiones y daño a Paulina Miranda, auto que es de este tenor literal:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia número 367.—David, Octubre (4) cuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, "Llama a Responder en Juicio" a la citada Dolores Morales Garita, mujer, mayor de edad (de 39 años), natural de Alajuela, Costa Rica, residente últimamente en Puerto Armuelles, con cédula de identidad personal N° 4-1291, por el delito de lesiones personales de que trata el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y no decreta su detención preventiva porque está gozando de la gracia de excarcelación bajo fianza.—Cópiese y notifíquese.—El Juez (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira'.

Se advierte a la procesada que debe venir al Despacho en el término ya expresado, porque si así no lo hace, se decretará su rebeldía y entonces continuará el juicio con un defensor de ausente que habrá de designarse.

Entre tanto, a los habitantes de la República se excita para que si la emplazada regresa al país, lo avisen so pena de ser considerados como encubridores del hecho que se juzga, si sabiéndolo no lo manifestaren. Todas las autoridades, judiciales o administrativas deben capturar o disponer la captura de la procesada una vez regresare al país y luego ponerla a disposición del Tribunal.

Para los efectos legales se fija el presente a los seis (6) días de octubre de 1949 y una copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación legal.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 543

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Leovigilda Dutary, de generales conocidas en esta causa, para que en término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropriación Indevida.

El auto de enjuiciamiento en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ad-hoc, en perfecto acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley "Abre Causa Criminal", por los trámites ordinarios, contra Leovigilda Dutary, residente en Calle 27 Oeste N°, como infractora de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de Apropriación Indevida, y decreta su detención preventiva.

De cinco días disponen las partes para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en el juicio oral de la causa, el que tendrá lugar el día treinta de Mayo, a partir de las tres de la tarde, y para el cual debe la sindicada proveer los medios de su defensa.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

(Fdo.) Abigail Vázquez Díaz.—Guillermo Pianetta González, Srío. Int.

Se le advierte a la procesada Dutary que si no com-

pareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral con reo presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Dutary, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le indica, si sabiéndolo, no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Leovigilda Dutary, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy 27 de Septiembre de 1949, a las diez de la mañana y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 544

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Genoveva González, de generales desconocidas en autos, para que en término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropriación Indevida.

El auto de enjuiciamiento en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal", contra Genoveva González, de generales desconocidas en autos, como infractora de disposiciones contenidas en el Cap. V Título II, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Apropriación Indevida. Asimismo se DECRETA la detención preventiva de la sindicada Genoveva González.

De cinco días comunes disponen las partes para que presenten las pruebas, que intenten hacer valer en el acto del juicio oral, el que tendrá lugar el día lunes primero de Agosto próximo venturo a partir de las once de la mañana.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—A. Vázquez Díaz, Srío.

Se advierte a la procesada González que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio con reo presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de González, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le indica, si sabiéndolo, no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Genoveva González, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy 27 de Septiembre de 1949, a las once de la mañana y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Cuarta publicación)